



al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US \$	Total Viáticos US\$
Javier Luis Rebatta Nieto	544,24	América del Sur	370,00 x 5	1 850,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Javier Luis Rebatta Nieto, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2290502-1

CULTURA

Crean el Reconocimiento Orden de los grandes maestros de la cultura peruana, en calidad de honorífico a cargo del Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2024-MC

Lima, 24 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, conforme con el literal d) del artículo 7 de la citada Ley, es función exclusiva del Ministerio de Cultura convocar y conceder reconocimientos al mérito de los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la cultura y promueve el libro, refiere que el Ministerio de Cultura formula lineamientos y otorga reconocimientos honoríficos y económicos a autores;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 011-2010-MC, se crea la *Orden de las Artes y las Letras* como máximo reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2015-MC, se aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, de aplicación obligatoria para todos los sectores e instituciones del Estado y diferentes niveles de gobierno. Dentro del Eje I de la acotada Política Nacional *Fortalecer la capacidad de gestión intercultural del estado peruano*, se incorpora como resultado concreto *Establecer un marco normativo e institucional que fomente la interculturalidad y que consolide al país como una sociedad que reconoce la diversidad cultural y lingüística como patrimonio y como recurso esencial para su desarrollo*;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-MC, se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, como un documento que sustenta la acción pública en materia

de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía; y tiene como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/las ciudadanos/as en la vida cultural;

Que, en el marco del Objetivo Priorizado 1 de la Política Nacional de Cultura al 2030, que dispone que se debe: *Fortalecer la valoración de la diversidad cultural*, se contempla el Lineamiento 1.1, *Generar estrategias para el fortalecimiento de la identidad cultural de los ciudadanos y ciudadanas, con énfasis en los pueblos indígenas u originarios y afroperuano*;

Que, en el marco del Objetivo Priorizado 2 de la Política Nacional de Cultura al 2030, que dispone que se debe: *Incrementar la participación de la población en las expresiones artístico – culturales*, el Ministerio de Cultura propone y sustenta la creación del Reconocimiento *Orden de los grandes maestros de la cultura peruana*, en calidad de honorífico, tiene por objeto distinguir a todos los creadores, artistas, personas y organizaciones que, mediante sus creaciones o actividades promuevan y/o incrementen la participación de la población en la transmisión de los conocimientos culturales del país, desde las artes, las letras, el audiovisual, las tradiciones, las artesanías o revalorización del Patrimonio Cultural de la Nación, las prácticas interculturales, la promoción de la diversidad cultural y no discriminación o la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2021-MC se aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 (PNLOTI), mediante, la cual en su Objetivo Prioritario 2, Lineamiento 2.2, dispone que se debe *Incentivar el uso, difusión y valoración de las lenguas indígenas u originarias y la tradición oral en las industrias culturales, artes, los medios de comunicación y en las nuevas tecnologías de la información y comunicación*;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2022-MC, se aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias. Dentro del Objetivo Prioritario 1 de la citada Política Nacional *Reducir la discriminación étnico-racial y racismo hacia el pueblo afroperuano*, se indica como Lineamiento 1.1, *Desarrollar mecanismos para la prevención, atención, sanción y erradicación de los casos de racismo y discriminación étnico-racial hacia el pueblo afroperuano en las esferas pública y privada, con énfasis en los grupos de especial protección*;

Que, en consecuencia, resulta necesario crear el Reconocimiento *Orden de los grandes maestros de la cultura peruana*, y derogar de la Resolución Suprema N° 011-2010-MC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Reconocimiento

Crear el Reconocimiento *Orden de los grandes maestros de la cultura peruana*, en calidad de honorífico a cargo del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Objeto del Reconocimiento

La *Orden de los grandes maestros de la cultura peruana* tiene por objeto distinguir a todos los creadores, artistas, personas y organizaciones que, mediante sus creaciones o actividades promuevan y/o incrementen la participación de la población en la transmisión de los conocimientos culturales del país, desde las artes, las letras, el audiovisual, las tradiciones, la artesanía o la revalorización del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 3.- Categorías del Reconocimiento

El Reconocimiento *Orden de los grandes maestros de la cultura peruana* se otorga por Resolución Suprema y considera diez (10) subcategorías:

- a) Artes
- b) Letras
- c) Audiovisual
- d) Artesanía y/o arte tradicional
- e) Músicas y/o danzas tradicionales
- f) Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial peruano
- g) Revalorización y protección del bien inmueble y/o mueble declarado Patrimonio Cultural de la Nación
- h) Interculturalidad
- i) Valoración de la diversidad cultural y lingüística, y eliminación de la discriminación étnico racial
- j) Promoción de los derechos de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano

Artículo 4.- Disposiciones complementarias

El Ministerio de Cultura, mediante resolución ministerial, aprueba las disposiciones complementarias del reconocimiento *Orden de los grandes maestros de la cultura peruana*, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

Artículo 5.- Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente norma, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6.- Derogación

Derogar la Resolución Suprema N° 011-2010-MC.

Artículo 7.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2292155-2